



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), para la "ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO No. 1978 DE 1989.", invita a los interesados a presentar oferta de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO No. 1978 DE 1989".

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
53101902	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101900	Trajes	53101902	Traje para hombre
53101602	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101600	Camisas y Blusas	53101602	Camisas para hombre
53102502	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102500	Accesorios de Vestir	53102502	Corbatas o pañuelos o bufandas
53101904	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101900	Trajes	53101904	Traje para mujer
53101604	53000000	Ropa, maletas y productos	53100000	Ropa	53101600	Camisas y Blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia sur América



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

		de aseo personal						
53111602	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	5311600	Zapatos	53111602	Zapatos para mujer
53111601	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	5311600	Zapatos	53111601	Zapatos para hombre

1.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 30 de julio de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$47.092.000) incluido IVA y demás impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista**, a que haya lugar el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49319 del 19 de marzo de 2019, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra incluida en el plan de Adquisición del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.4 FORMA DE PAGO.

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al Contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se hayan hecho entrega del total de las órdenes de entrega. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor de Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

(salud, pensiones, administradora de riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista.

1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al establecido en el cronograma del proceso
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación pública como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Asimismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes y una vez requerido por la entidad no se allegue.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente no tenga relación con el objeto del presente proceso.
8. La presentación de más de un valor por ítem.
9. La no presentación de la oferta económica con la oferta.
10. No ofertar la totalidad de los ítems y cantidades establecidas en la propuesta económica.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del plazo concedido para ello.
12. Cuando el proponente en su oferta económica supere los precios de referencia establecidos por la entidad.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
14. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.

1.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto total, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II, Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR
Publicación Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co Por término no inferior a un (1) día hábil	29 de marzo de 2019
Presentación observaciones a la invitación pública a ofertar	01 de abril de 2019 PLATAFORMA SECOP II
Respuestas a las observaciones y expedición Adendas Se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.	03 de abril de 2019 PLATAFORMA SECOP II
Cierre – Plazo máximo para presentar ofertas	Fecha: 04 de abril de 2019 Hora: 8:00 a.m. Lugar: Plataforma del Secop II



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR
Evaluación menor precio y verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo)	Del 04 al 05 de abril de 2019
Publicación de la evaluación del menor precio y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co	08 de abril de 2019 PLATAFORMA SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación	Hasta el 09 de abril de 2019 PLATAFORMA SECOP II
Publicación respuestas a las observaciones y de la comunicación de Aceptación de la oferta en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co	10 de abril de 2019 PLATAFORMA SECOP II
Cumplimiento requisitos ejecución Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II o www.colombiacompra.gov.co .

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación podrán ser enviadas a través de la página del SECOP II en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, y se presentarán dentro del día hábil siguiente a su publicación. Concluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

1.8 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deben presentar sus ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta establecida en el cronograma.

1.9 OFERTA ECONÓMICA.

a). PROPUESTA ECONOMICA – ANEXO

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica estipulada en la plataforma del SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia.

El FONDO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

Los únicos precios a tener en cuenta por la entidad son los precios diligenciados en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

II. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Fondo verificará dicha información en la página web www.rues.org.co.

En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUES, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

1. Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

b. Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura,

Deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad cuando a ello hubiere lugar, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Fondo solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.1.6 CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad **no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales**. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

2.1.8. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.9 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores consultará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011. El oferente deberá aportar el RUT actualizado.

2.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual el Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

2.2.3 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **ANEXO "Gestión Financiera / Solicitud información Personal y Tributaria"**, según corresponda, anexo a su propuesta económica con la información allí requerida.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Requerimientos Técnicos:

Los proponentes se comprometen a cumplir lo establecido en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los demás anexos del presente documento y de los estudios previos, a través de la firma del **Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”**.

Requerimientos Técnicos habilitantes:

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación donde acredite que los bienes ofertados cumplen con lo señalado en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones”. Certificación que deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

2.3.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia del proponente:

El proponente acreditará su experiencia por medio de certificaciones así:

1. **Experiencia del Proponente:** Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de selección.
2. **Número de contratos:** Mínimo dos (2), Máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual entre las cuales, se logre acreditar una certificación en calzado y una certificación en vestuario.
3. **Valor:** La sumatoria de los contratos que se certifiquen debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.
4. **Establecimientos:** El proponente deberá ofrecer la disponibilidad de mínimo tres (3) establecimientos o almacenes en la ciudad de Bogotá en donde los funcionarios del Ministerio puedan redimir las ordenes de entrega del vestuario y el calzado contratado. Los establecimientos



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

o almacenes de comercio y para acreditar esta condición se verificará la información aportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal cumpliendo las siguientes características:

- Antigüedad mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha del cierre de presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse bajo los siguientes parámetros:

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DONDE CONSTE EL AÑO DE EJECUCIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN CASO DE SER UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia sur América



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

c. Objeto total del contrato:

d. Fecha de suscripción e iniciación

e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio

g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

f. Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

NOTA 2: LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE ESTABLECIÓ CONFORME A LO REGULADO POR EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014.

III. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. El oferente deberá diligenciar el precio a ofertar sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado por el FONDO para el presente proceso, contenido en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (solo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (solo sobre la oferta con el precio más bajo).

El FONDO realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

3.2 CRITERIO DE DESEMPATE



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: **EL FONDO** adjudicará a quien haya presentado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de presentación registrado en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta que se realizará en el SECOP II.

EL FONDO adjudicará el presente proceso de contratación en forma total. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a ofertar.

EL FONDO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

3.4 CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y será publicado en el SECOP II.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto del Ministerio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
6. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
9. Tratar la información como activo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
10. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.2 HÁBEAS DATA.

EL FONDO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **ARRENDADOR**, con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos del **FONDO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del **FONDO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: <http://www.cancilleria.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por **EL FONDO** para ejercerlos.

3.4.3 GARANTÍAS

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia sur América



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6**, la siguiente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SI	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se constituirá por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los servicios suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

3.4.3. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a)** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES**



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

EXTERIORES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

3.5 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta e inicia su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal y con la aprobación de la Garantía.

3.6 CONSTITUCION DE LA GARANTIA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II o www.colombiacompra.gov.co de la aceptación de la oferta, el o los Contratistas constituirá(n) la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa expedición del Registro Presupuestal, la cual será entregada en el Grupo Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211.

Bogotá D.C, 29 MAR 2019


LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Cindy Alexandra Orjuela Méndez. Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 22.92



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ANEXO. No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Mínima Cuantía No. 012 - 2019 convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**, para la "ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO No. 1978 DE 1989".

Yo (*diligenciar Nombre*) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Mínima Cuantía No. 012 - 2019 convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**, para presentar propuesta para la celebración del contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con la invitación y con el Anexo Técnico No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, las cuales acepto en su integridad con la suscripción del presente documento.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública No. **012 de 2019** y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública No. **012 - 2019**, sus Anexos y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Fondo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública para la Mínima Cuantía No **012 - 2019**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública, en el ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO" - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación pública que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
17. (diligenciar dirección para notificaciones)
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
20. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Mínima Cuantía No. 012 - 2019, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4334 de 2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:		Nit:
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:
Correo Electrónico:		



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

ANEXO. No. 2

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO No. 1978 DE 1989".

El proponente en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El contratista suministrará la dotación de vestido y calzado para hombre y mujer para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989.
2. La dotación estará conformada de la siguiente manera:

Descripción	Conformación	Cantidad
Vestido Hombre	Saco y pantalón	83
	Camisa formal	
	Corbata	
Vestido Mujer	Chaqueta, falda y/o pantalón	36
	Blusa formal manga larga	
Calzado Mujer	1 Par de Zapatos	36
Calzado Hombre	1 Par de Zapatos	83

3. El contratista deberá ofertar mínimo tres (3) establecimientos o almacenes en los que los funcionarios del Ministerio puedan redimir las ordenes de entrega del vestuario y el calzado contratado.
4. El contratista deberá presentar un documento firmado por el Representante Legal en el cual certifique que los bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones".
5. La dotación que suministrará el contratista será a través de ordenes de entrega, intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numerados y personalizados con el nombre de cada funcionario, estas son intransferibles, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar objeto del presente contrato. Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de Ministerio de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva, esta se debe habilitar mediante autorización escrita por el supervisor del contrato asignado por el Ministerio.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

6. Entregar al Supervisor del contrato que designe el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la totalidad de las ordenes de entrega objeto de este contrato.
7. En el evento que las prendas de vestir y los zapatos presenten fallas por calidad de fabricación y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar el cambio en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la solicitud generada por el supervisor del contrato.
8. Atender de forma inmediata, los reclamos o sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del servicio en el evento en que se llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto del contrato.
9. El contratista entiende y acepta que sin perjuicio de la relación de bienes y las cantidades de los mismos estimadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de acuerdo a su necesidad de reducir el número de bienes a adquirir.
10. Para los vestidos y calzado hombre y mujer, el contratista deberá garantizar que en el establecimiento existan las unidades disponibles y con las especificaciones que a continuación se describen:

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA VESTIDOS HOMBRE Y MUJER:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y todas las normas que reglamenten la materia.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusonado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

ESPECIFICACIONES PARA EL VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: Los vestidos deben ser de gama alta con las siguientes características:

➤ Saco y pantalón



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Material principal: entre un 30% y un 45% en lana y resto en poliéster. O 63% poliéster y resto en mezcla de viscosa y lana. Peso mínimo de 177g/m² a 220g/m². Material forro: un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m². Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y la entretela del cuello debe ser rígida. Hombreras: deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta en poliéster y acrílico reforzada con costuras. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el vestido deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm $\pm$ 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.

Requisitos generales Modelos: El contratista debe ofrecer al menos cuatro (4) modelos de actualidad y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad deben existir todas las tallas. Saco: es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto. El saco debe llevar mínimo 4 bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con un ribete mínimo de 10.5 mm; y iii) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. Las mangas tipo sastre recta, cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro. Pantalón: el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin preses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm $\pm$ 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavlán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional:



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES CAMISA PARA HOMBRE: Las camisas deben tener como mínimo:

➤ **Camisa formal manga larga**

Material: 100% algodón, adicionalmente, puede tener hasta un 2% de spandex. Peso mínimo de 110 g/m2 hasta 160 g/m2. Tejido: diagonal 2X1 u Oxford. Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y rígida en el cuello.

Requisitos generales Diseños: al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en tejido tipo Oxford preteñido, uno (1) en blanco y unos (1) en azul claro. Talla: de acuerdo con las necesidades debe tener todas las tallas. Cuello: clásico fusionado con botón down, debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello puede ser fusionado con entretela de fusión sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela (perilla) con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos preses. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm $\pm$ 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda).

Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 3A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 18 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES PARA LA CORBATA: Las corbatas deben tener como mínimo:

➤ **Corbata**

Material: un 100% poliéster. Peso mínimo de 80 g/m² . Forro: un 100% poliéster o acetato.

Requisitos generales: La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues. El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm. La corbata debe llevar forro en ambos extremos. Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica. La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia. Colores y diseños: mínimo 10 colores o diseños surtidos y de actualidad.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES PARA EL SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: Los vestidos deben ser de gama alta con las siguientes características:

➤ **Chaqueta y falda o pantalón**

Material principal: entre un 3% y un 6% de spandex y resto en poliéster, o mezcla de poliéster y viscosa. Peso mínimo de 220g/m² hasta 250g/m² . Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m² . El forro debe ser antiestático, de tal forma que impida que se adhiera a la piel o a otras prendas. 2 Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

entretela debe ser estable dimensionalmente. Hombros: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón y recubiertas en poliéster y acrílico reforzada con costuras, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastrero deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm $\pm$ 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.

Requisitos generales Modelos: al menos cuatro (4) modelos de actualidad y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, dos (2) en colores sobrios y los demás en colores de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. La solapa debe ir en escuadra, la aletilla recta no funcional, con bolsillo con carteras inclinadas no funcional, contar con al menos dos (2) botones en el frente botones, fuelle en centro espalda. Falda: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, la pretina debe llevar entretela, ser ancha sencilla debe contar con dos (2) botones en la pretina posterior con cremallera, abertura trasera, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser ancha sencilla y llevar entretela, debe contar con dos (2) botones en la pretina delantera con cremallera talle alto formal, planchado formal quiebre frontal en pierna, bota troquelada, bolsillos de doble ribete traseros no funcionales, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 3 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

➤ Blusa formal manga larga



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

Material: del 2% al 4% de spandex y el resto en algodón. O del 2% al 4% de spandex, 65% en algodón y resto en poliéster. Peso mínimo de 100 g/m² hasta 130 g/m². Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y rígida.

Requisitos generales Blusa estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Diseños: al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en blanco y los demás estampados o en colores de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: clásico fusionado, con botón down. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo, ojales verticales proporcionales al largo de perilla con mínimo seis (6) botones, pinza vertical de talle cintura, pinza de busto para mejor apariencia. Falda: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CALZADO HOMBRE Y MUJER:

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

- En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
- El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que se incorporados deben estar limpios y sin roturas. – La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre
- Plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

ESPECIFICACIONES PARA EL CALZADO DE CALLE PARA MUJER

Materiales Capellada: en cuero tipo napa 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0 mm a 1.4 mm. Forro interno: deben ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural. La sobreplantilla debe ir forrada en el mismo material del forro interno empleado en la capellada. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1,05 mm. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. El espesor debe ser mínimo de 4 mm, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico), con grabado antideslizante y espesor de 5 mm $\pm$ 1 mm.

Requisitos generales Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de 10mm (+/- 2.0 mm). Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos. Suela: debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Beneficiario. La sobreplantilla debe prever este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad. 38 Fijación de la tapa y el tacón: debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con un (1) tornillo en acero (de cabeza plana) y cuatro (4) puntillas de tipo estriado ubicadas perimetralmente. Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. Calzador o talonera: debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actúe como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies. Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos clásicos con una altura de tacón de $2\frac{1}{2}$ cm en colores sobrios. Cuatro (4) modelos de moda, la altura del tacón puede ir de $4\frac{1}{2}$ cm a $8\frac{1}{2}$ cm en colores sobrios y de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades.

Plantilla estructural Sistema de construcción centromontado o pegado: utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma podrá ser realizado manualmente o mediante el empleo de maquinaria especializada. La adhesión suela-capellada debe ser de mínimo 53 N/cm. La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 2,8 mm a 3,2 mm. – Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en polietileno inyectado de alta densidad. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.

Requisitos específicos Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 300 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 600 N/cm. Determinación del pH: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 4045, mínimo 3,5. Nota: Cuando el pH sea menor que 4,0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la NTC 2038. Resistencia a la flexión continuada en seco y en húmedo: en ciclos método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la firmeza del color al frote (cuero): de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 11640. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Clasificación de los cueros: de acuerdo con lo indicado en la NTC 2217. Determinación de la resistencia a la flexión: de acuerdo con la NTC 632. – Cuero: mínimo en húmedo 20.000 ciclos y en seco 50.000 ciclos que no presente defectos en la película de acabado y cuero. – Suela: a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los $\frac{2}{3}$ del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 12,5 mm.

ESPECIFICACIONES PARA EL CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Materiales Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm. Forro interno: debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con grabado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.

Requisitos generales Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención. Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos clásicos en colores sobrios y cuatro (4) modelos de moda en colores sobrios y de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Plantilla estructural Sistema de construcción: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbe. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.

La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así: Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa-cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

lo hagan resistente a la oxidación o corrosión. - Tapa-cambrión o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas Sistema de construcción tubular: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. Sistema de construcción strobbe: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

Requisitos específicos Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 300 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 600 N/cm. Determinación del pH: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 4045, mínimo 3,5. Nota: Cuando el pH sea menor que 4,0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la NTC 2038. Resistencia a la flexión continuada en seco y en húmedo: en ciclos método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la firmeza del color al frote (cuero): de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO11640. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Clasificación de los cueros: de acuerdo con lo indicado en la NTC 2217. 41 Determinación de la resistencia a la flexión: de acuerdo con la NTC 632. – Cuero: mínimo en húmedo 20.000 ciclos y en seco 50.000 ciclos que no presente defectos en la película de acabado y cuero. – Suela: a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 12,5 mm.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:	Tel. Fijo:	
Ciudad:	Celular:	
Email:		



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ANEXO. No.3

SIIF 2

TIPO DE DOCUMENTO:		FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-27
NOMBRE:		GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:		TODOS LOS PROCESOS	PÁGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Decretos, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL	
Está catalogado como:	☐ Régimen Simplificado ☐ Régimen Común ☐ Consortio ☐ Unión Temporal ☐
Dño ☐ Cóny ☐	
Nombre / Razón Social	
Nacional ☐	Cédula de Ciudadanía ☐
Es persona	Cédula de Ciudadanía / NIT ☐
Extranjera ☐	Cédula Extranjería ☐
Dño ☐	Lugar y fecha de expedición
Dirección	
Teléfono Celular	
Fax	
País	
Ciudad	
Correo Electrónico	
Página Web	
Aparato Móvil	
Nombre del Representante Legal	
No. de identificación	
Lugar y fecha de expedición	
Tipo Representante Legal (ingrese el número de acuerdo a la lista A)	
NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.	

INFORMACIÓN FINANCIERA	
Entidad Financiera	Tipo de cuenta
Dirección Entidad Financiera	Antes ☐ Contante ☐
País	No. de la Cuenta
Ciudad	No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)
Tipo de Moneda	
Código SWIFT	
Código ABA	
IBAN CODE	
Igualmente declaro que la cuenta acualmente se encuentra activa.	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
1. Es responsable de IVA?	SI ☐ No ☐
2. Está catalogado(a) como Autotaxista(a) por la DIAN?	SI ☐ Resolución No ☐
3. Está obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá?	SI ☐ No ☐
4. Indique el código de actividad económica (CIIU)	y la tarifa correspondiente
5. Descripción código de actividad económica (CIIU)	
6. Presenta declaración de renta?	SI ☐ No ☐

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia sur América

af



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97																																				
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 2																																				
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TOCOS LOS PROCESOS	PÁGINA 1 DE 1																																				
REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - S.I.F.																																						
INFORMACIÓN EMPRESARIAL	1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B)																																					
	2. Tipo de capital: Mixto ☐ Privado ☐ Público ☐ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐																																					
	Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:																																					
	3. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación																																					
	4. Tipo de Entidad Pública: Economía Mixta ☐ Entidad ACN ☐ Establecimiento Público ☐ Industrial y comercial del estado ☐																																					
	5. Orden de la Entidad Pública: Departamental ☐ Distrital ☐ Nacional ☐																																					
6. Tipo de Administración: Centralizada ☐ Descentralizada ☐																																						
FIRMA		CIUDAD Y FECHA																																				
PRIMA DE INSTALACIÓN BENEFICIARIOS	De acuerdo con el Decreto No. 274 del 22 de febrero de 2000, declaro bajo la gravedad del Juramento, que una vez terminadas mis funciones en el Servicio Exterior, no permanecí por un tiempo mayor de seis (6) meses fuera de Colombia y que he fijado mi residencia en Colombia. De acuerdo con lo anterior, solicito se sirva adelantar el trámite de pago a mi favor por este concepto.																																					
	FIRMA CIUDAD Y FECHA																																					
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL</th><th colspan="2">LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>01 Representante legal de personas jurídicas</td><td>01 Cooperativas</td><td>09 Asociaciones industriales</td><td>17 Instituto auxiliar de economía solidaria</td></tr><tr><td>02 Revisor Fiscal</td><td>02 Empresa unipersonal</td><td>10 Empresa solidaria de salud</td><td>18 Sociedad comandita por acciones</td></tr><tr><td>03 Mandatario o apoderado general</td><td>03 Empresa comunitaria</td><td>11 Entidad sin ánimo de lucro</td><td>19 Sociedad comandita simple</td></tr><tr><td>04 Padre por sus hijos</td><td>04 Sociedad de hecho</td><td>12 Federación o confederación</td><td>20 Sociedad de economía mixta</td></tr><tr><td>05 Abogado</td><td>05 Entidad pública</td><td>13 Fondo de empleados</td><td>21 Sociedad limitada</td></tr><tr><td>06 Donante o asignatario</td><td>06 Precooperativa</td><td>14 Empresa industrial y comercial del estado</td><td>22 Sociedad de sociedades extranjeras</td></tr><tr><td>07 Tutores y curadores por los incapaces</td><td>07 Sociedad Anónima</td><td>15 Empresa servicios en las formas de administración pública</td><td>23 Sociedad por acciones simplificadas SAS</td></tr><tr><td>08 Otros</td><td>08 Sociedad Colectiva</td><td>18 Cooperativas de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo</td><td></td></tr></tbody></table>			LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL		LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL		01 Representante legal de personas jurídicas	01 Cooperativas	09 Asociaciones industriales	17 Instituto auxiliar de economía solidaria	02 Revisor Fiscal	02 Empresa unipersonal	10 Empresa solidaria de salud	18 Sociedad comandita por acciones	03 Mandatario o apoderado general	03 Empresa comunitaria	11 Entidad sin ánimo de lucro	19 Sociedad comandita simple	04 Padre por sus hijos	04 Sociedad de hecho	12 Federación o confederación	20 Sociedad de economía mixta	05 Abogado	05 Entidad pública	13 Fondo de empleados	21 Sociedad limitada	06 Donante o asignatario	06 Precooperativa	14 Empresa industrial y comercial del estado	22 Sociedad de sociedades extranjeras	07 Tutores y curadores por los incapaces	07 Sociedad Anónima	15 Empresa servicios en las formas de administración pública	23 Sociedad por acciones simplificadas SAS	08 Otros	08 Sociedad Colectiva	18 Cooperativas de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo	
LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL		LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL																																				
01 Representante legal de personas jurídicas	01 Cooperativas	09 Asociaciones industriales	17 Instituto auxiliar de economía solidaria																																			
02 Revisor Fiscal	02 Empresa unipersonal	10 Empresa solidaria de salud	18 Sociedad comandita por acciones																																			
03 Mandatario o apoderado general	03 Empresa comunitaria	11 Entidad sin ánimo de lucro	19 Sociedad comandita simple																																			
04 Padre por sus hijos	04 Sociedad de hecho	12 Federación o confederación	20 Sociedad de economía mixta																																			
05 Abogado	05 Entidad pública	13 Fondo de empleados	21 Sociedad limitada																																			
06 Donante o asignatario	06 Precooperativa	14 Empresa industrial y comercial del estado	22 Sociedad de sociedades extranjeras																																			
07 Tutores y curadores por los incapaces	07 Sociedad Anónima	15 Empresa servicios en las formas de administración pública	23 Sociedad por acciones simplificadas SAS																																			
08 Otros	08 Sociedad Colectiva	18 Cooperativas de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo																																				
Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entiende que manifiesta su consentimiento expreso y voluntario al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan utilizar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema Integrado de Información Financiera - S.I.F. Si Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico: contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia, dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores. Sus datos personales pueden ser utilizados y transferidos dentro y fuera del país según lo establece la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co																																						
Fubecol: Angela Acosta Alvarado Arango		FV: 26/05/2018																																				

Una vez impreso este documento es considerada copia no controlada.

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia sur América



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ANEXO. No.4

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO NO. 1978 DE 1989”.

PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Calzado Caballero	83			
Vestuario Caballero: - Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón) - Camisa formal. - Corbata.	83			
Calzado Dama	33			
Vestuario Dama - Sastre de dos piezas (chaqueta, falda y/o pantalón). - Blusa formal manga larga.	33			
			TOTAL, INCLUIDO IVA	

NOTA 1: EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES E ÍTEMS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR LOS VALORES EN CADA UNA DE LAS CASILLAS Y LA SUMATORIA DE LOS MISMOS PARA DETERMINAR EL VALOR TOTAL.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

NOTA 4: SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AQUEL PROPONENTE QUE VARIE DE FORMA LA DESCRIPCION DE ALGUNO DE LOS ITEMS, LA ENTIDAD ENTENDERÁ, QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO CORRESPONDE AL SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

NOTA 5: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO ECONOMICO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y EN CASO DE EXISTIR ERRORES EN LOS CALCULOS LA ENTIDAD ASUMIRA COMO ÚNICO VALOR INMODIFICABLE EL VALOR UNITARIO.

NOTA 6: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 7: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:	Tel. Fijo:	
Ciudad:	Celular:	
Email:		



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ANEXO No. 05
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D.C.

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ciudad

Referencia: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 de 2019, convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la **"ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTO No. 1978 DE 1989."**

 Libertad y Justicia		Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia			
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS					
EMPRESA CONTRATISTA:					
SUPERVISOR DEL CONTRATO:					
FECHA DILIGENCIAMIENTO:		DD/MM/AAAA			
No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Implementación del SG-SST de acuerdo al DLR 1072 de 2015, basado en las fases de implementación establecidas en la Resolución 1111 de 2017 o sus modificaciones.				
2	Matriz de identificación de riesgos y peligros, incluyendo los controles definidos para los mismos, aplicables a las tareas que van a realizarse durante la ejecución del contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores.				
3	Matriz de Elementos de Protección Personal, aplicables a las tareas que van a realizarse durante la ejecución del contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores (si aplica).				
4	Datos de contacto del responsable del SG-SST de la empresa contratista.				
5	Dentro de las labores a realizar con el MRE se realizarán tareas de alto riesgo como: Trabajo en alturas SI ☐ NO ☐ Espacios confinados SI ☐ NO ☐ Energías peligrosas SI ☐ NO ☐ Manejo de sustancias químicas peligrosas SI ☐ NO ☐ Manejo de equipos de soldadura SI ☐ NO ☐				



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

6	Estado de trabajadores que efectivamente desarrollarán el trabajo para el Ministerio de Relaciones Exteriores.				
7	Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de los trabajadores anteriormente relacionados.				
8	Certificado del estado de aptitud de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar (Si aplica) = (Tareas de alto riesgo).				
9	Certificados para trabajos de alto riesgo (Si aplica).				
10	Certificaciones de equipos especializados (Si aplica) = (Tareas de alto riesgo).				
11	Centro certificado para curso de alturas - Resolución 1178 de 2017				
12	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR DE TRABAJO EN ALTURAS				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:	Tel. Fijo:	
Ciudad:	Celular:	
Email:		